

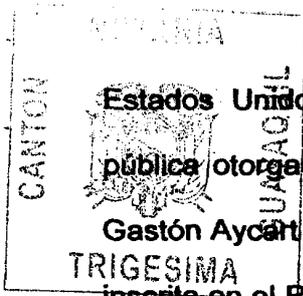
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUMMA PROYECTOS C.A. CUANTÍA: US\$10,450.00.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, ante mi, Abogado PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Suplente del Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, encargado de la notaría Trigésima de este cantón, comparece el señor Ingeniero LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SUMMA PROYECTOS C.A., según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en este Cantón, capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de la compañía SUMMA PROYECTOS C.A., para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía SUMMA PROYECTOS C.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XX de Cantón Guayaquil  
SUPLENTE



**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil cinco.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, de fecha nueve de abril del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de mayo del año dos mil dos, la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento el Capital Suscrito, fijó el Capital Autorizado, y reformó el estatuto social de la compañía.- **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, de fecha once de diciembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de abril del año dos mil tres, la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.** aumentó el capital suscrito a dieciséis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,600.00), y fijó el capital autorizado en la suma de treinta y tres mil doscientos dólares de los



Estados Unidos de América (US\$33,200.00).- CUATRO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de octubre del año

dos mil tres, la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.** aumentó el capital suscrito, dentro del autorizado, a veintiséis mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,850.00); CINCO) La Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, resolvió:

Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de diez mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,450.00), aumentar el capital autorizado a la cantidad de setenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$74,600.00) y reformar el estatuto social de la compañía, así como también autorizó al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social - **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:**

El señor Ingeniero Luis Fernando Córdova Astudillo, por los derechos que representa en sus calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, declara: a)

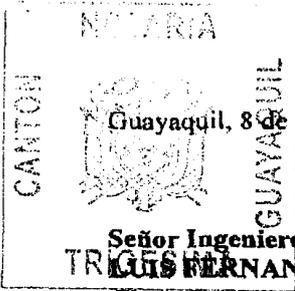
Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de diez mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,450.00), siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de



Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE

treinta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,300.00).- b) Que por el aumento de capital antes referido, se emiten diez mil cuatrocientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 26,851 hasta la 37,300 inclusive, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los actuales accionistas de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, de conformidad con el texto del Acta de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ya mencionada, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **CLAÚSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** El señor Ingeniero Luis Fernando Córdova Astudillo, por los derechos que representa en sus calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, declara: Reformada la cláusula sexta del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: "**SEXTA.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en treinta y siete mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- **CLAÚSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ingeniero Luis Fernando Córdova Astudillo, por los derechos que representa en sus calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cinco declara bajo juramento: a) Que el Aumento de capital de la compañía





Guayaquil, 8 de Julio del 2005.

Señor Ingeniero  
**LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en poner a su conocimiento que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

**SUMMA PROYECTOS C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Nevena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 25 de Octubre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Febrero de 1995.

Atentamente,

*Nay Estilita Samaniego*  
**Nay Estilita Samaniego Davalos**  
Secretaria Ad-hoc.

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**

Guayaquil, Julio 8 del 2.005.

*Luis Fernando Córdova Astudillo*  
**Luis Fernando Córdova Astudillo.**  
Cédula de Ciudadanía No: 0909396467.



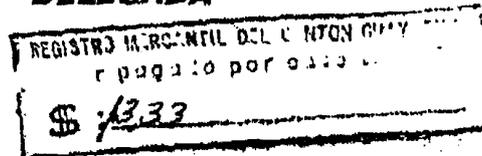
Ab. Piero Thomas Ayala Inceñosa Carasco  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **Gerante General**, de la Compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, a favor de **LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO**, a foja **82.181**, Registro Mercantil número **15.558**, Repertorio número **29.303**.- Guayaquil, once de Agosto del dos mil cinco.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 182171  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR 

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUMMA PROYECTOS C. A., CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

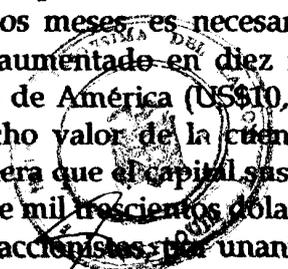
NOTARIA

GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de noviembre del 2005, siendo las 10h05, en el local social de la compañía, situado en la Avenida Juan José Marengo, manzana No 6615, Conjunto Plaza del Sol, Edificio Executive Center, piso No 2, oficina No 208, se reúnen los accionistas de la compañía SUMMA PROYECTOS C. A.: el señor Ingeniero LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO por sus propios y personales derechos, propietario de veintiséis mil setecientos cuarenta y ocho (21.748) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señora NAY ESTILITA SAMANIEGO DAVALOS, por sus propios y personales derechos, propietaria de cinco mil ciento un (5.101) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y los señores LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO y NAY ESTILITA SAMANIEGO DAVALOS, por sus propios y personales derechos, copropietarios una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. - Preside la sesión la señora NAY ESTILITA SAMANIEGO DAVALOS y actúa como secretario de la Junta, el señor Ingeniero LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO, ambos actúan en sus calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía respectivamente.- Como se encuentra presente y reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de Veintiséis mil ochocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, los accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía hasta un monto de diez mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,450.00); 2.-Aumento del capital autorizado de la compañía. 3.-Reforma del estatuto social de la compañía.- La Presidenta solicita a la Sala pasar a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al señor Gerente General de la compañía quien manifiesta a la sesión, que en virtud de los proyectos que desarrollará la compañía en los próximos meses es necesario que el capital suscrito y pagado de la compañía sea aumentado en diez mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,450.00), mediante compensación de créditos, tomando dicho valor de la cuenta de "utilidades para capitalizar y reinvertir", de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda fijado en treinta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,300.00) - Los accionistas, por unanimidad, aprueban la capitalización propuesta, para lo cual se emitirán diez mil cuatrocientos cincuenta (10,450) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; las

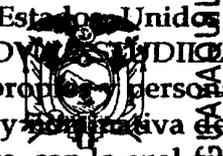
Ab. Picro Thomas Ayca  
Notaria XXX

Ab. Picro Thomas Ayca  
Notaria XXX



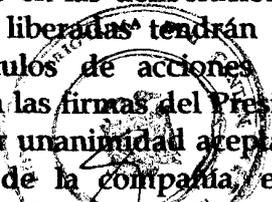
cuales son suscritas en su totalidad por sus actuales accionistas de la siguiente manera: La señora NAY ESTILITA SAMANEGO DAVALOS, por sus propios y personales derechos, suscribe UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El señor Ingeniero LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO, por sus propios y personales derechos suscribe OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, los señores LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO y NAY ESTILITA SAMANIEGO DÁVALOS, ambos por sus propios y personales derechos suscriben conjuntamente una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual queda suscrito y pagado la totalidad del aumento del capital acordado en la presente junta.- Acto seguido, y con el objeto del segundo punto del orden del día, la Presidenta se dirige nuevamente a la Sala y pasa a tratar el segundo punto del orden del día, referente al aumento del capital autorizado, para lo cual manifiesta a la Junta que en virtud de aumento de capital suscrito y pagado acordado en el primer punto del orden del día de la presente sesión, es importante también efectuar la elevación del capital autorizado, motivo por el cual, sugiere que el mismo quede fijado en SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 74,600.00).- Los señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar la elevación del capital autorizado, quedando fijado el mismo en la cantidad de Setenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$74,600.00).- Luego de esto, y con objeto del tercer y último punto del orden del día, el Presidente se dirige a los presentes y manifiesta que habiendo la junta de accionistas aprobado el aumento de capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía es necesario realizar la correspondiente reforma al estatuto social, en su artículo sexto, para lo cual propone a la compañía el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta y siete mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General".- Los accionistas por unanimidad aceptan la propuesta, y resuelven reformar el Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el texto ya mencionado.- La Junta además acuerda por unanimidad, autorizar al representante legal, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de la compañía.- Cumplido el objetivo de la presente sesión y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso

NOTARIA



NOTARIA

Ab. Piero Thomas Aycar  
Notario XXX  
Sucesor del Sr. J. C. G. Astudillo



para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio- Leída el acta, los accionistas la aprueban sin modificación alguna, con lo que la Presidenta declara concluida la presente sesión, siendo las 10h50- Para constancia firman los accionistas, la Presidenta y el Secretario quien certifica.- f) NAY ESTILITA SAMANIEGO DAVALOS; f ) ING. LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO; f) NAY ESTILITA SAMANIEGO DAVALOS - Presidenta; f) ING. LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO- Secretario quien certifica.-

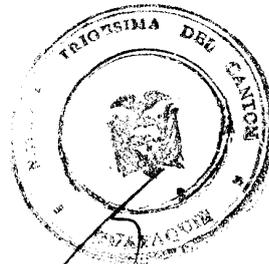
CERTIFICO: Que la presenta acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, al que remito en caso de ser necesario.-

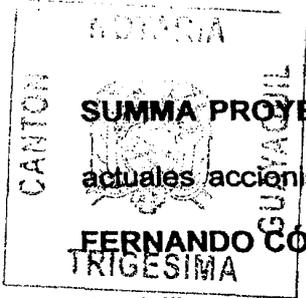
Guayaquil, 21 de Noviembre del 2005.

ING. LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO  
Secretario.



~~Dr. Piero Thomas Alcazar Vincenzoli Carrasco  
Notario XXX  
del Cantón Guayaquil  
Ecuador~~





**SUMMA PROYECTOS C.A.**, ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus actuales accionistas, señores **NAY ESTILITA SAMANIEGO DÁVALOS** y **LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO**, ambos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el Cantón Guayaquil, de conformidad con lo resuelto en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de **SUMMA PROYECTOS C.A.**, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil cinco.- b) Que la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o con cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Rocío Reinoso Bravo, registro profesional número ocho mil novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.

Ab. Piero Thomas Aycañi V. Inabucador Caceres  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE

p. **SUMMA PROYECTOS C.A.**  
R.U.C. # 0991312501001

Ing. **Luis Fernando Córdova Astudillo**  
Gerente General  
c.c. # 0909396467



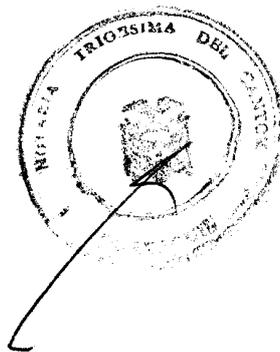
Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**



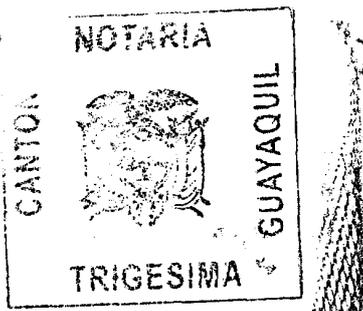
**SUMMA PROYECTOS C.A.**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el ocho de diciembre del dos mil cinco.- Doy

*[Handwritten signature]*

Ab. Piero Thomas Aycatt Viterozzi Carrasco  
Not. XXX de Canton Guayaquil  
Ecuador



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SUMMA PROYECTOS C.A., otorgada ante el Abogado **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día veintiocho de Noviembre del dos mil cinco, he tomado nota de la resolución No 05-G-DIC-0008713 artículo segundo, dictado por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el día veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, quedando anotada al margen de dicha escritura LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO que se otorgó ante el Notario Suplente del cantón el día veinte ocho de Diciembre del dos mil cinco, quedando constante en los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veintiocho de diciembre del dos mil cinco.-



*Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*  
Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario Trigesimo Suplente  
del Cantón Guayaquil

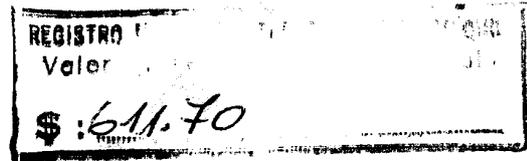




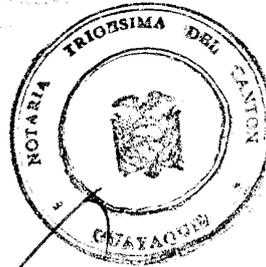
## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0008713, dictada el 28 de Diciembre del 2005, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, de fojas 12.287 a 12.301, Registro Industrial número 864 y anotada el veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 51.509 del Repertorio a las 13:05 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 51509  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR:

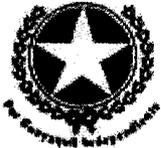


ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de Compañía Anónima denominada SUMMA PROYECTOS C.A., en cumplimiento al Art. Cuarto de la RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC-0008713, suscrito por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Abg. Juan Ramón Jiménez Carbo, donde se aprueba: a) El capital autorizado; b) El aumento del capital suscrito; y, c) La reforma del estatuto, de esta compañía de fecha 28 de diciembre del 2005, de todo lo cual DOY FE. Guayaquil, 9 de enero de 2006.

República del Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Gloria Lecaro de Crespo*  
**DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
**NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Dra. Gloria Lecaro de Crespo

CO: De conformidad con el Numeral 2016 del Art. 18 de la Ley Orgánica reorganizada mediante Dec. Sup. N° 2335 del 31 de Mayo de 1978 publicada en el R.O. N° 531 del 11 de Julio de 1978 DOY FE que la copia procedente a que da origen este TRICE folio, es igual al documento que se me exhibe, quedando en mi poder una copia digital.

Guayaquil, a 12 ENE 2006

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

